

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No.SMI-CMA-150-2023, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE AL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO VIA PUEBLITO CAFETERO-PINDANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

MILTON HURTADO GARCÍA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.271.356, expedida en Manizales, Secretario de Infraestructura Encargado del Municipio de Pereira, según consta el Decreto de Nombramiento 011 del 11 de enero de 2023 y el Acta de Posesión 007, en su calidad de Delegado del Alcalde Municipal, tal como consta en el Decreto de delegación No. 484 del 16 de junio de 2023, quién está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 030 del 01 de diciembre de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 en especial, el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira requiere seleccionar al contratista para la ejecución del contrato de **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE AL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO VIA PUEBLITO CAFETERO- PINDANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y con el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015; la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, el día **26 DE JUNIO DE 2023**, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal de Contratación el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No.SMI-CMA-150-2023**.

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que, dentro del término establecido para el efecto, se recibieron **TRES (03)** escritos con observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II,

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No.SMI-CMA-150-2023, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE AL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO VIA PUEBLITO CAFETERO-PINDANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

por parte de los oferentes, las cuales fueron respondidas por la entidad a los oferentes, previa aprobación en el comité de contratación realizado el día 14 de julio de 2023.

Que se recibieron **OCHO (08)** solicitudes de limitación a mipymes territoriales con domicilio en la ciudad de Pereira y **UNA (01)** limitación a mipymes departamental, las cuales cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, presentadas por las empresas: **SIETE S.A.S., CONSULTEC S.A.S., DICOIN S.A.S., AGUASANITARIAS S.A.S., CORPORACION AGROSANITARIAS, EJE GROUP S.A.S., INGENIERIA Y PROYECTOS SOSTENIBLES S.A.S., JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR, PROENCO E.U**, razón por la cual el proceso de contratación se limitará a Mipyme Municipio de Pereira y se dirá en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el **PRESUPUESTO OFICIAL** que la entidad estableció para este contrato en la vigencia 2023, asciende a la suma de hasta **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$149.753.289)** y un plazo de **TRES (3) MESES**.

Que, en mérito de lo expuesto el señor alcalde,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SMI-CMA-150-2023**, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE AL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO VIA PUEBLITO CAFETERO- PINDANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"** y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) – Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se limita a MiPymes territoriales con domicilio en la ciudad de Pereira, toda vez que se recibieron **OCHO (08)** solicitudes MiPymes, para limitar la convocatoria a **MiPymes municipal**, las cuales cumplen con lo exigido.

ARTICULO TERCERO: La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es el de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**.

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No.SMI-CMA-150-2023, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE AL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO VIA PUEBLITO CAFETERO-PINDANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso será aquel contenido en el anexo 2-cronograma y en el pliego electrónico.

Parágrafo primero: El plazo del Concurso de Méritos podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El lugar electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso es el siguiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Pereira de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTICULO SEPTMO: El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	5740
Fecha	28 de junio de 2023
Rubro	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	824 Recursos del Balance Fondos Comunes
C. Costo	1107 – Secretaría de Infraestructura
Proyecto	2020660010089 MEJORAMIENTO DEL MANTENIMIENTO, CAPACIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Valor en letras	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
Valor en números	\$149.753.289

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No.SMI-CMA-150-2023, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE AL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO VIA PUEBLITO CAFETERO-PINDANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MILTON HURTADO GARCIA

Delegado Del Alcalde

02460151115205-2993462-006589778

Elaboró: Redactor: Valentina Gomez Velez / CONTRATISTA

/